



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10902

Viernes 15 de Enero de 2010

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley IX Nº 85 - Dto. Nº 14/10 - Prorrógase Hasta el 31 de Diciembre de 2010 el Goce de los Beneficios Establecidos por la Ley IX Nº 44 (Antes Ley Nº 4.737) 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Trabajo
Año 2009 - Res. Nº 366 a 369, 415, 416, 417, 419 y 420 2-4
Subsecretaría de Trabajo
Año 2009 - Res. Nº 71 4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Negociaciones Colectivas y Gestiones Institucionales
Año 2009 - Disp. Nº 05 4
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2010 - Disp. Nº 02 5

LAUDO

Subsecretaría de Trabajo
Año 2010 - Laudo Nº 01 5

ACUERDO

Tribunal de Cuentas
Año 2009 - Acuerdo Nº 288 5

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 6-14

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

PRORRÓGASE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 EL GOCE DE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY IX Nº 44 (ANTES LEY Nº 4.737).

LEY IX Nº 85

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2010 el goce de los beneficios establecidos por la Ley IX Nº 44 (antes Ley Nº 4.737) para aquellas empresas que hayan adherido al Régimen de Promoción establecido en la misma.

Artículo 2º.- Serán causales de pérdida de los beneficios otorgados bajo el régimen indicado en el artículo que antecede, las siguientes:

- a. Paralización de la producción por un período mayor a treinta (30) días corridos o noventa (90) alternados. Cuando la paralización de la producción obedezca a demoras en la recepción de materias primas no imputables a las empresas beneficiadas, podrán ser exceptuadas de la penalidad prevista, si la Autoridad de Aplicación así lo resolviera.
- b. Reducción de la mano de obra ocupada respecto del total declarado ante la Secretaría de Trabajo al 30 de noviembre de 2009.

Artículo 3º.- Invítase a los Municipios a adherir de manera expresa a la presente prórroga.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 14/10.

Rawson, 07 de Enero de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010 del goce de los beneficios establecidos por la Ley IX Nº 44 (antes Ley Nº 4.737) para aquellas empresas que hayan adherido al Régimen de Promoción establecido en la misma; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de diciembre de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 85
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

AÑO 2009

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Nº 366

02-11-09

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con la firma "Mecánica Pablo" de Pablo Ramiro Brizuela por la reparación mecánica integral del vehículo oficial Nissan modelo Frontier dominio EVW 202 de la Delegación Regional de Esquel dependiente de la Subsecretaría de Trabajo – Secretaría de Trabajo por un importe total de pesos DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 18.200,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 18.200,00), será imputado de la siguiente manera: la suma de pesos TRES-CIENTOS QUINCE CON 40/100 (\$ 315,40) en 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01 / 2 Conducción de la Secretaría de Trabajo / 2 Bienes de Consumo / 5 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes / 6 Combustibles y Lubricantes para medios de transporte / 01 Combustibles y lubricantes para medios de transporte. La suma de pesos Ciento veinte con 00/100 centavos (\$ 120.-) en 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo / 00/00/A01 Conducción de la Secretaría de Trabajo / 2 Bienes de Consumo / 5 Productos Químicos, combustibles y lubricantes / 1 Productos Químicos / 01 Productos Químicos. La suma de pesos Quince mil doscientos sesenta y cuatro con 60/100 centavos (\$ 15.264,60), en 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo / 00/00/A01 Conducción de la Secretaría de Trabajo / 2 Bienes de Consumo / 9 Otros Bienes de Consumo / 6 Partes, repuestos e insumos

para medios de transporte y maquinaria / 01 Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria. La suma de pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-), en 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo / 00/00/ A01 Conducción de la Secretaría de Trabajo / 3 Servicios No Personales / 3 Mantenimiento, reparación y limpieza / 2 Mantenimiento y reparación de vehículos / 01 Mantenimiento y reparación de vehículos.

Res. N° 367 **06-11-09**

Artículo 1°.-OTORGAR a favor de la Comunidad Aborigen Peñi Namun Representada por su Presidente: el Sr. Juan Ralinqueo, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-) en concepto de subsidio destinado a ser entregado a integrantes de esa comunidad que están viviendo una difícil situación económica;

Artículo 2°.- La Comunidad Aborigen Peñi Namun representada por el Señor Juan Ralinqueo, en su carácter de Presidente dispondrá de un plazo de noventa (90) días para realizar la inversión de los fondos para el objeto para el cual fueron asignados, y deberá, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, efectuar la rendición pertinente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - A03 / 5 Transferencias / 1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes / 8 Transferencias a asociaciones civiles y Cooperativas – Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2009.

Res. N° 368 **06-11-09**

Artículo 1°.-OTORGAR a favor de la Organización Intermedia sin fines de lucro COR-ELB representada por su Presidente: el Sr. Constancio Córdoba D.N.I N° 12.616.870, la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCO (\$23.205.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la compra de una prensa hidráulica para ladrillos de papel;

Artículo 2°.- La Organización Intermedia sin fines de lucro COR-ELB representada por el Señor Constancio Córdoba, en su carácter de presidente dispondrá de un plazo de treinta (30) días para realizar la inversión de los fondos para el objeto para el cual fueron asignados, y deberá, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, efectuar la rendición pertinente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes / 7 Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro – Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2009.

Res. N° 369 **06-11-09**

Artículo 1°.-OTORGAR a favor de la Biblioteca Popular Chubut Para Todos representada por su presidenta: la Sra. Lorena Torres – D.N.I. N° 27.848.153, la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la compra de materiales de construcción para realizar mejoramientos en las instalaciones edilicias que ocupa la institución. Artículo 2°.- La Biblioteca Popular Chubut Para Todos representada por la Sra. Lorena Torres, en su carácter de presidenta, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para realizar la inversión de los fondos para el objeto para el cual fueron asignados, y deberá, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, efectuar la rendición pertinente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 16 – Policía del Trabajo y Empleo - A02 / 5 Transferencias / 1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes / 7 Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro – Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2009.

Res. N° 415 **22-12-09**

Artículo 1°: OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente. Dr. César Gustavo Mac Karthy, la suma de Pesos Diecisiete mil cien (\$ 17.100) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de asistencia económica a trabajadores desocupados del sector textil de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: La Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente, el Dr. César Gustavo Mac Karthy, deberá utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.

Artículo 3°: La Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente, el Dr. César Gustavo Mac Karthy, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF - 15 SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad A01/ 5 Transferencias/ 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2009.-

Artículo 5°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 416 **22-12-09**

Artículo 1°: OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente. Dr. César Gustavo Mac Karthy, la suma de Pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de la asistencia económica a trabajadores desocupados del sector de la carne de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: La Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente, el Dr. César Gustavo Mac Karthy,

deberá utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.

Artículo 3°: La Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente, el Dr. César Gustavo Mac Karthy, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF - 15 SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividades A01/ 5 Transferencias/ 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2009.-

Artículo 5°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 417 22-12-09

Artículo 1°: OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente. Dr. César Gustavo Mac Karthy, la suma de Pesos Doce mil (\$ 12.000) en concepto de subsidio para ser destinado a la compra de mobiliario para el Área de Desarrollo Humano y Familia dependiente del precitado municipio.

Artículo 2°: La Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente, el Dr. César Gustavo Mac Karthy, deberá dentro de un plazo de treinta (30) días, realizar la inversión de los fondos objeto del subsidio y de sesenta (60) días para su rendición.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF - 15 SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01/ 5 Transferencias/ 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2009.-

Res. N° 419 29-12-09

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 03344/09-STR, para tramitar la cancelación de la factura N° 0001-00000108 de la firma Cooperativa de Trabajo "LEONEL", por un importe total de PESOS SEIS MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.100.-), por la realización de refacciones varias en el depósito de la Dirección de Desarrollo y Gestión de Emprendimientos Socio-Productivos, con materiales incluidos.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SEIS MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.100.-), será imputado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 3.47 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 3 - Servicios No Personales - Partida Principal 3 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Partida Parcial 1 - Mantenimiento y reparación edificios y locales - Ejercicio 2009.

Res. N° 420 29-12-09

Artículo 1°.- OTORGASE a favor del Círculo de Atletas Veteranos del Valle Inferior del Río Chubut representado por su Presidente: Sra. Sandra Gallardo DNI 17.406.806, y su Tesorero: José Carlos Barcelona DNI 14.973.095, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) en concepto de subsidio para ser utilizado en actividades deportivas.

Artículo 2°.- El Círculo de Atletas Veteranos del Valle Inferior del Río Chubut representado por su Presidente: Sra. Sandra Gallardo DNI 17.406.806, y su Tesorero: José Carlos Barcelona DNI 14.973.095, deberá dentro de un plazo de treinta (30) días, realizar el gasto de los fondos objeto del subsidio y dentro de un plazo de sesenta (60) días, su rendición.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo A03 Apoyo a Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes / 8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2009.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 71 23-12-09

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado en fecha 03 de Diciembre de 2009, entre UNILAN TRELEW S.A., representada en ese acto por el Sr. Patricio DAPREMONT, en su carácter de gerente de la planta, el Sr. Carlos Alberto GONZALEZ, en su carácter de apoderado, por una parte, y el Sr. Juan PARIS en su carácter de Secretario General del Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines, y los Sres. GORJON, José, vocal del consejo, COTON Emilio, BRAVO Oscar, BARCALA Jorge y ANTILEF Leonidas, en carácter de delegados de planta, por la otra.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y GESTIONES INSTITUCIONALES

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 05 10-12-09

Artículo 1°.- SUSPENDER los plazos de la presente Conciliación Obligatoria dictada entre el SICONARA y LA FLOTA AMARILLA hasta tanto se logre arribar a una solución en el conflicto suscitado entre el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU) y los empresarios de la Flota Amarilla.

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 02 **11-01-10**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 3827.-

LAUDO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Laudo Nº 01 **06-01-10**

Artículo 1º.- Se resuelve hacer lugar al reclamo salarial efectuado por la parte trabajadora que presta funciones en el marco del C.C.T. 545/2008 y que desempeñan tareas en los Yacimientos operados por YPF S.A. en la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Establecer para todo el personal que permanece inactivo como de la falta de trabajo efectivo en los yacimientos operados por YPF S.A. en la Provincia del Chubut y que hubieren sido suspendidos por origen en la Resolución Nº 312 MTSS (Expte. Nº 1.317.190/09 de fecha 11/03/2009), el pago de los conceptos y totales detallados en el Anexo I del reclamo, sujeto a las mismas condiciones que las pactadas en los acuerdos que dieron origen a los rubros que integran el mismo.-

Artículo 3º.- Hacer lugar al reclamo de los montos con carácter no remunerativo detallados en el Anexo I del reclamo, con extensión al personal que permanece inactivo como consecuencia de la falta de trabajo efectivo en los yacimientos operados por YPF S.A. en la Provincia del Chubut y que hubieren sido suspendidos por origen en la Resolución Nº 312 MTSS (Expte. Nº 1.317.190/09 de fecha 11/03/2009), por los periodos Julio a Octubre de 2009 de conformidad al detalle obrante en el Anexo señalado.-

Artículo 4º.- Hacer lugar al reclamo de los montos con carácter no remunerativo detallados en el Anexo II del reclamo con extensión al personal que permanece activo y trabajando actualmente en los yacimientos operados por YPF S.A. en la Provincia del Chubut, por los periodos Julio a Octubre de 2009 de conformidad al detalle obrante en el Anexo señalado.-

Artículo 5º.- Disponer la continuidad de pago del rubro "Paz Social", acordado oportunamente por Laudo Nº 01/09 SST y su rectificatorio 02/09 SST, sin perjuicio del adicional UOCRA CAC CCT. 545/08 acordado por Resolución Nº 1502 MTSS dictada en fecha 2 de Noviembre de 2009.-

Artículo 6º.- Abónase los montos de los rubros acogidos por el presente LAUDO dentro de los diez (10) días de notificado el presente.-

Artículo 7º.- El presente laudo tendrá para las partes los mismos efectos que las Convenciones Colectivas de Trabajo y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que legalmente correspondan, previa intimación, conforme surge del artículo 21 de la Ley X Nº 15 (Antes Ley 3270). -

Artículo 8º.- La Dirección de Recursos Humanos de la Empresa dará amplia información en relación a los derechos consagrados en la legislación vigente y en este laudo arbitral en favor de los trabajadores.

Las dudas sobre la aplicación e interpretación del laudo arbitral se resolverán mediante aplicación de los principios de favorabilidad en los derechos consagrados en favor del trabajador y especialmente el principio in dubio pro operario.-

ACUERDO

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 288/09-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de diciembre del dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 24357/06, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD", S/RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2006 – F.E.A.H.P. – SAF 75 – F.F. 371 – PROGRAMA 21 – HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2006, de la Fuente de Financiamiento 512 – Jurisdicción 70 – SAF 75 – HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 18 de Noviembre de 2009, el Relator Fiscal eleva su Informe de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2006, de la Fuente de Financiamiento 512 – Jurisdicción 70 – SAF 75 – HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 55.484,46).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don VICTOR RICARDO EPIFANE, para que lo acrediten en los autos caratulados: "EPIFANE, VICTOR RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 765/2009), en el término de 30 (treinta) días.-

Esquel, (Ch), 29 de Diciembre de 2.009.-
Publicación: 3 (tres) días.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-01-10 V: 19-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría única a mi cargo, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de GUILLERMO HUMBERTO GRIER, en autos caratulados: "GRIER, GUILLERMO HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 18/2008 mediante Edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento, (CHUBUT); 24 de Junio de 2008.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 15-01-10 V: 19-01-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR DAROCA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 29 de Diciembre de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 14-01-10 V: 18-01-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ETHEL ELISA SOSA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 01 de Diciembre de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 14-01-10 V: 18-01-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ABDALA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Diciembre de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 14-01-10 V: 18-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° TRES, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, comunica por el término de cinco (5) días la apertura del concurso preventivo de MARTIN SEBASTIAN RODRIGUEZ, CUIT N° 20-30936402-4, con domicilio en calle Francisco Behr N° 886, de esta ciudad que tramitará como pequeño concurso. Ha resultado desansinulado Síndico el Contador César Luis Nesossi, con domicilio en Rivadavia N° 38, 2° Piso, ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 18 de Febrero de 2010. El Síndico deberá presentar el Informe Individual que establece el Art. 35 de la L.C. el día 19 de Abril de 2010. El día 31 de Mayo de 2010, deberá presentar el informe general (art. 39 Ley 24.522). Fijase la audiencia informativa prevista en el inc. 10° del art. 14 de la Ley 24.522, para el día 17 de Noviembre de 2010 a las 11:00 horas a la podrán concurrir los acreedores que así lo desean. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-01-10 V: 20-01-10.

EDICTO AMPLIATORIO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 21, de la Ciudad de Buenos Aires, a mi cargo, hace saber que en los autos: "Obra Social Bancaria Argentina s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto comunicar: "Buenos Aires, 25 de noviembre de 2009... 1) Ordenar al "Fideicomiso Solidaridad", suspenda el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (09/11/09), hasta tanto sus titulares se presenten a verificar sus acreencias ante las sindicaturas designadas y se dicte la resolución verficatoria prevista por la LC: 36... Dra. Gabriela Vassallo. Juez". Asimismo se hace saber que se han designado a los Estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Sindico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009. Marcela Macchi. Secretaria.

MARCELA MACCHI
Secretaria

I: 14-01-10 V: 20-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "PALMA, ROBERTO ISAAC – WILLIAMS, ANITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 507/2009), cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO ISAAC PALMA y ANITA WILLIAMS que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres días.-
Esquel, (Chubut) 18 de Diciembre de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 13-01-10 V: 15-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "BALVONTIN, IRENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 1119/2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRENE BALVONTIN para que en el término de treinta días, lo acrediten.-Esquel, 07 de Diciembre de 2009.-
Publicación: TRES DIAS.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 13-01-10 V: 15-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, en los autos caratulados "SEARA CANOURA, JOSE MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 1361, Año 2009) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publíquese por 3 días (tres días) en el Boletín Oficial y en el Diario Local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C. Puerto Madryn, a los 23 días del mes de diciembre de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-01-10 V: 15-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, en los autos caratulados "GODOY, JUAN ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 840 año 2009) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publíquese por 3 días (tres días) en el Boletín Oficial y en el Diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C. Puerto Madryn, a los 26 días del mes de noviembre de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-01-10 V: 15-01-10.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto,

Secretaría N° 27, a cargo de la Dra. Karin Martín de Ferrario, sito en Avda. Callao N° 635, piso 2º, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 03/11/09, se decretó la quiebra a PESQUERA GALFRIO S.A., CUIT 33-67874457-9, en la cual continúa actuando la Sindicatura Estudio "A" Ferrari, Jewkes Perez y Asoc. Con domicilio en la calle Viamonte N° 1653, Piso 1º, de Capital Federal. En los términos del art. 202 LC, podrán los acreedores requerir la verificación vía incidental. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 05/04/10 y 17/05/10, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros de comercio, documentación y bienes que tuvieron en su poder dentro de las 24 hs.; b) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan los administradores de la sociedad de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la síndico en 24 Hs. Buenos Aires, 16 de noviembre de 2009.-

KARIN MARTIN DE FERRARIO
Secretaria

I: 13-01-10 V: 19-01-10

DIRECION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º DEL CODIGO FISCAL

Señora:
VICENTE DELIA HAYDEE
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 39, mediante sistema de computación conforme a lo establecido en Art. 31º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:
Nº DE LIQUIDACIÓN 337/09 - DR
PERIODOS ABARCADOS: **11 A 12/06; 01 A 06, 08 A 10/07**
IMPUESTO OMITIDO \$ 11.541,80

SON PESOS: ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100.-

ACCESORIOS AL 31/12/09 (ART. 38º C.F.) \$ 5.082,10
TOTAL DE LA DEUDA SEGÚN DETALLE ANEXO \$ 16.623,90

SON PESOS: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 90/100.-

A efectos de regularizar su situación para con este Fisco Provincial, se intima a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada y notificada la presente, caso contrario, se procederá al inicio del cobro por vía judicial, sin más trámite.

La presente liquidación podrá ser abonada mediante el sistema SI.FE.RE. presentando el volante de solo pago para cada posición o suscribiendo convenio de pago en cuotas vigente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 06-01-10 V: 19-01-10

EDICTO LEY 19550

Se hace saber que: Pedro Juan Visser, LE 7.331.840 y Francisco Victorino Chagas Antonio, LE 7.615.247, únicos socios de TUBING S.R.L. han resuelto la disolución y liquidación de la sociedad, por actas de fecha 20/03/07 y 14/10/09. Es designado liquidador y depositario de los libros por el término de ley el socio Francisco Victorino Chagas Antonio.

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 15-01-10.

EDICTO

Cambio de Sede Social DreamSys S.R.L.

Se hace saber que por Acta de reunión de Socios N° 2 de fecha 23 de Abril de 2007, la firma DreamSys S.R.L., cambió la sede social a calle 13 de Diciembre N° 307, 1º Piso Dpto., A de la ciudad de Comodoro Rivadavia, CP U9000BQG, Provincia del Chubut.

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 15-01-10.

**EDICTO
TERMOCLIMA INGENIERIA S.R.L.**

CESION DE CUOTAS
SOCIEDAD: **Termoclina Ingeniería S.R.L.**
Instrumento de fecha: 03 de Diciembre de 2009.
Cedente: Manuel Antonio Jorge Pérez

DNI Nº 14.306.776

Nacionalidad: Argentino

Profesión: Comerciante

Estado Civil: Divorciado

Domicilio: Rawson 69 – Sarmiento – Chubut

Cesionario: Juan José Vázquez

DNI Nº 5.391.133

Nacionalidad: Argentino

Profesión: Ingeniero

Estado Civil: Divorciado

Domicilio: Pasaje Posadas 1335 – Trelew- Chubut

La Cláusula primera del capital social queda redactada de la siguiente manera:

El cedente CEDE y TRANSFIERE a favor del cesionario, quien acepta, las mil quinientas (1500) cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad que gira bajo la denominación "TERMOCLIMA IINGENIERIA S.R.L." inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 05 de noviembre de 2001 bajo el numero 6143 al Folio 164 del Libro I Tomo V de Sociedades Comerciales.-

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 15-01-10.

HOME LAND S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por escritura pública Nº 454 de fecha 10 de septiembre de 2009, pasada al folio 786, ante el Esc. Américo Issa Pfister los socios de la sociedad: "HOME LAND S.R.L." resolvieron la modificación del Contrato Social en su Cláusula Tercera quedando reformulado de la siguiente manera: "TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades: La sociedad podrá realizar las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: La explotación agrícola, ganadera y forestal sin limitación, que incluye la cría y venta de ganado, sus frutos y productos, la formación de montes, bosques, cultivos, reforestación, instalación de viveros, compra y venta de plantas, especies frutihortícolas, forrajés, y demás. Podrá también comprar, criar y vender ejemplares ovinos, bovinos, caprinos, camélidos y otras especies de la fauna silvestre, comercializar, distribuir, importar y exportar carnes, pelos, lanas y despojos de dichos animales. b) CONSTRUCTORAS: Podrá asesorar, diseñar, calcular, administrar, dirigir, controlar, y construir toda clase de obras, públicas o privadas, de ingeniería civil en general, vial o industrial, y de arquitectura, por sistemas de construcción tradicionales, industrializados, o mixtos, con todo tipo de materiales y procesos, bajo cualquier régimen legal de contratación, por contratación directa o licitación pública o privada y mediante concurso de

precios, pudiendo actuar ante las reparticiones públicas nacionales y provinciales, sus organismos autónomos y autárquicos, las sociedades o empresas del estado nacional, provincial o municipal, cualquiera sea la forma jurídica de éstas, mixtas o con participación estatal. c) INMOBILIARIAS: Podrá realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar, comercializar y administrar toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, construir obras civiles o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal, ya sea por sí o por contratación directa y/o por licitación pública o privada, con aportes propios o de terceros particulares o de bancos oficiales o privados y/o de cualquier institución de crédito, podrá asimismo realizar fraccionamientos, mensuras y/o urbanizaciones. d) COMERCIALES: La compra, venta, y distribución de telefonía celular, repuestos, insumos, sus accesorios y anexos. Compra, venta y activación de líneas telefónicas móviles, venta y comercialización de tarjetas prepagas de telefonía celular o fija, comunes o virtuales. Asimismo podrá exportar e importar los productos y materias primas cuya comercialización realice. e) MANDATARIA. Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con su actividad incluso la cobranza por cuenta y orden de terceros como así también establecer cuentas recaudadoras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las Leyes o por este Estatuto.

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO

Directora

Inspección General de Justicia

Delegación Comodoro Rivadavia

P: 15-01-10.

EDICTO

CONSTITUCION SOMOS SUR – S.R.L.

Instrumento: Escritura Nº 357 Folio 792 pasada el 16 de Diciembre de 2009 ante el Escribano MARIANO EZEQUIEL ARCIONI – REGISTRO Nº 62 CHUBUT.

SOCIOS: Joaquín Miguel SIRE, argentino, nacido el 23 de Abril de 1985, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 31.326.211, CUIL 20-31326211-2, empleado, domiciliado en la calle Virgen de Lourdes Nº 147/2 del Barrio Juan José Castelli; Claudia Mabel LEGUIZAMON, argentina, nacida el 25 de Marzo de 1963, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 16.757.081, CUIT 27-16757071-5, ama de casa, domiciliada en la calle Tronador Nº 327 del Barrio Ciudadela; y Fabricio Roque FELICETTI, argentino, nacido el 14 de Abril de 1968, casado en primeras nupcias con Mariilin Liliana Germani, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 20.237.116, CUIT 20-20237116-8, Li-

cenciado en Ciencias Políticas, domiciliado en la calle H. Bunge 24 del Barrio Rodríguez Peña Oeste; todos vecinos de ésta Ciudad de Comodoro Rivadavia.

DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) **AUTOMATIZACION:** Diseño, armado, cálculo, configuración, modificación, montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de Unidades de Transmisión Remotas, Tableros de automatización, instrumentación Electro-Hidráulica y Electro-Neumática, radios VHF y UHF; con destino a todas las industrias y entidades que en sus rubros y procesos que requieran de estas tecnologías.

b) **HERRERIA Y METALURGICA:** b.1 Fundición y laminación de metales. Fundición de metales, ferrosos, no ferrosos, y todo otro tipo de metales; laminados de aceros, aluminio, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matrickería y estampería. b.2 Elaboración y comercialización de metales. Industrial: mediante la elaboración de carpinterías de aluminio, carpinterías metálicas, metalúrgica mediana y liviana en general; elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; trefilación y rectificación de hierros y aceros, mecanización de todo producto elaborado. Comercial: mediante la compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribución de fabricantes, comerciantes o exportadores. b.3 Metales ferrosos y no ferrosos. Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensa estopas ajustable para válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), representado en SEISCIENTAS (600) Cuotas Sociales de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) el Socio Joaquín Miguel SIRE suscribe la cantidad de 200 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; b) la Socia Claudia Mabel LEGUIZAMON, suscribe la cantidad de 200 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; y c) el Socio Fabricio Roque FELICETTI las restantes 200 cuotas de valor nominal \$ 100.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.

CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL. DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de Septiembre de cada año.

CLAUSULAS TRANSITORIAS: Además en este acto **ACUERDAN.** 1) Designar Gerente al Señor Joaquín Miguel SIRE por el término de tres ejercicios, quien constituye domicilio especial en el mencionado en la comparecencia y declara bajo juramento no estar comprendido dentro de lo preceptuado por el artículo 264 incisos 1 al 4 de la Ley de Sociedades Comerciales. 2) Establecer la **SEDE SOCIAL**, domicilio legal en la calle Gladys Bosila N° 506 del Barrio J.J. Castelli de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, la cual podrá ser cambiada previa transcripción en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la Autoridad de Contralor e inscribirá sin configurar reforma contractual.

Por disposición de la firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 15-01-10.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
ETCHEZAR, IRMA RAFAELA
Sect. E-Esc. 102-Dpto B.
B° "1000 VIV.-Plan FONAVI"
(9100) – TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora ETCHEZAR, Irma Rafaela DNI N° 05.644.614 de la siguiente Resolución, RAWSON, 16 de Noviembre del 2009, VISTO: El Expediente N° 1249/91-IPVyDU/MESOP; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 598/98-IPVyDU, se otorgó en carácter de comodato exento de pago a favor de la señora ETCHEZAR, Irma Rafaela la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector E-Escalera 102-Departamento "B" del Barrio "1000 Viviendas Plan FONAVI" – código 80 – de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no hace ocupación de la citada vivienda, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo antes expuesto se hace necesario regularizar la situación planteada precedentemente; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el comodato exento de pago otorgado por Resolución 598/98-IPVyDU, al favor de la señora ETCHEZAR, Irma Rafaela DNI N° 05.644.614, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector E-Escalera 102 - Departamento "B" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" – código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°:

En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1º, ETCHEZAR, Irma Rafaela DNI N° 05.644.614 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 2859/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
TRELEW, 17 de Diciembre de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 14-01-10 V: 18-01-10.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
IUALE, MAIRA VERONICA
Sector B- Esc. 30-Dpt. D
B° "1000 VIVIENDAS - Plan FONAVI"
(9100) – Trelew - CHUBUT

Se notifica a la señora IUALE, MAIRA VERONICA DNI N° 27.331.687, de la siguiente Resolución, RAWSON, CH; 10 de Noviembre del 2009, VISTO: El Expediente N° 1611/05-SIPySP/ipv; y CONSIDERNADO: Que por Resolución N° 704-08-SIPySP/ipv se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora IUALE, MAIRA VERONICA la unidad habitacional de tres (3)

dormitorios, identificada como Sector B-Escalera 30-Departamento "D" del Barrio "1000 Viviendas Plan FONAVI" – código 80 – de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupación de la vivienda, en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución n° 704/08 IPVY DU, a favor de la señora IUALE, MAIRA VERONICA DNI N° 27.331.687, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Sector B -Escalera 30 - Departamento "D" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" – código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelto por el Artículo 1º, la señora IUALE, MAIRA VERONICA DNI N° 27.331.687 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 2825/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
RAWSON, 17 de Diciembre de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 14-01-10 V: 18-01-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
LLANQUIMAN AMELINDA
Sect. A-Esc. 10 Dpto. E
B° "1000 VIV. – Plan FONAVI"
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señora LLANQUIMAN AMELINDA DNI N° 04.282.878, de la siguiente Resolución, Rawson, 30 de Octubre de 2009, VISTO: El Expediente N° 1979/09-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1515/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora LLANQUIMAN AMELINDA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector A- Escalera 10 – Departamento "E" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" Código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación: Que por lo antes expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1515/91 IPVyDU, a favor de la señora LLANQUIMAN AMELINDA

DNI N° 04.282.878, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector A – Escalera 10 – Departamento "E" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1°, la Señora LLANQUIMAN AMELINDA DNI N° 04.282.878 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 2704/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que

produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Trelew, 17 de Diciembre de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 15-01-10 V: 19-01-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
ARRIEGADA, CLAUDIA LORENA
Sect. G-Esc. 165 Dpto. F
B° "1000 VIV. – Plan FONAVI"
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señora ARRIEGADA, CLAUDIA LORENA DNI N° 29.692.177, de la siguiente Resolución, Rawson, 16 de Noviembre de 2009, VISTO: El Expediente N° 1871/05-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1051/07-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora ARRIEGADA, CLAUDIA LORENA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector G-Escalera 165 – Departamento "F" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" Código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación: Que por lo antes expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1051/07 IPVyDU, a favor de la señora ARRIEGADA, CLAUDIA LORENA DNI N° 29.692.177, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector G – Escalera 165 – Departamento "F" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1°, la Señora ARRIEGADA, CLAUDIA LORENA DNI N° 29.692.177, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias

ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 2858/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Trelew, 17 de Diciembre de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 15-01-10 V: 19-01-10.

**FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

• LICITACION PÚBLICA Nº 01/10 (LEY Nº 13064)

• OBJETO: "REPARACIONES DEL TECHO DE LA NAVE CENTRAL DEL GRUPO II DE COMUNICACIONES – COMODORO RIVADAVIA".

• APERTURA: VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2010 - 10:00 HORAS.

• P. O.: \$ 2.482.000,-

• DOC. TEC. Nº 4345

• PLAZO de EJECUCIÓN: 90 DÍAS CORRIDOS

• VALOR PLIEGO: \$ 1.200,-

• LUGAR DE LA APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, AV. ROSALES 597, ESQUINA CAROSELLA, EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES – TE.: 4751 - 9568.

• CONSULTA Y VENTA PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HASTA EL MARTES 19 DE ENERO DE 2010 A LAS 12:00 HS.

• CONSULTAS EN CHUBUT: DIVISION INFRAESTRUCTURA – GRUPO II – COMUNICACIONES: TE.: 0297-448-3244, INT. 738 – LOTE II MA-CIZO I FRACCION 4C – BARRIO PARQUE INDUSTRIAL, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DE CHUBUT.

I: 30-12-09 V: 21-01-10.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**LICITACION PUBLICA Nº 005/09
(LEY DE CONTABILIDAD)**

PREADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UN RODILLO COMPACTADOR COMBINADO AUTO-PROPULSADO CERO KILOMETRO,

PREADJUDICATARIO: REPAS S.A. MONTO TOTAL \$ 256.040,00

LUGAR Y VERIFICACION DE PLIEGOS OFICINA SERVICIO DE APOYO – SITO EN MARTIN CUTILLO Nº 246 PLANTA BAJA (9100) TRELEW – CHUBUT EN HORARIO DE 08 A 13 HORAS.-

I: 14-01-10 V: 20-01-10.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 01-AVP-2010**

OBJETO: Obra: Proyecto y Construcción de Puente sobre Río Quemquemtreu – Tramo: Acceso Paraje "Entre Ríos" – Ubicación: Tejido Urbano de la Localidad de Lago Puelo – Departamento Cushamen.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.873.644,81

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Febrero de 2010, a las (11:00) hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno sito en Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.-

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 15 de Enero del año 2010 en la Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson – Chubut – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 15, 19, 21, 26 y 29-01-10.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 02-AVP-2010**

OBJETO: Obra: ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente Ruta Provincial N°7, 28 de Julio, Centro Arturo Robert y Avenida Nahuelpan. Tramos: En ruta Provincial N° 7 Gaiman – Dolavon; Sección 6 (Pr. 6.400 a Pr. 20.750) – En 28 de Julio (Travesía Urbana).-

En Acceso al Centro Arturo Robert, Gaiman (Tramo: Avenida Güemes. Acceso a Centro) – En Avenida Nahuelpan, Trelew (Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 7 – Escuela Provincial N° 03) Departamento: Rawson – Gaiman.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.633.144,23

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Febrero de 2010, a las once treinta (11:30) hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno sito en Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.-

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 15 de Enero del año 2010 en la Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson – Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre

Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 15, 19, 21, 26 y 29-01-10.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

LICITACION PUBLICA Nº 23/09

Obra: **Construcción Escuela N° 757.**

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA
Presupuesto Oficial: Pesos catorce millones doscientos cincuenta mil (\$ 14.250.000,00).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Lunes 25 de Enero de 2010, a las 11:00 horas en Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana N° 50 RAWSON – CHUBUT.

Recepción de Propuestas: El día Lunes 25 de Enero de 2010, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura RAWSON (CHUBUT)

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 15-01-10 V: 21-01-10.